

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero quince (15) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2020-00227-00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : JAVIER MARIA PEDRAZA GARCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, febrero 14 de 2022

1. Agencias en derecho – Folios 153 y 154/C1 980.204,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS 980.204,00

SON : NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Jorge A. Vasquez Calderon
JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, febrero 14 de 2022.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.

Jorge A. Vasquez Calderon
JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario